Barranquilla, 25 de febrero de 2026.

Doctora
MARÍA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
Secretaria General
Correo: mfernandez@barranquilla.gov.co
Edificio Alcaldía Distrital
Calle 34 No. 43-31 Piso 3
Alcaldía de Barranquilla

Asunto: Solicitud de adición No. 1 y Prórroga No. 2 del Contrato LP-027-2024 suscrito entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la UNION TEMPORAL BARRANQUILLA SOSTENIBLE, identificada con NIT 901.925.112-5.

Respetada Doctora:

En virtud del contrato de suministro de alimentos No. LP-027-2024, suscrito entre el Distrito de Barranquilla y la UNION TEMPORAL BARRANQUILLA SOSTENIBLE, con NIT 901.925.112-5, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL RECLUIDO EN LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN MASCULINO EL BOSQUE, CENTRO DE REHABILITACIÓN FEMENINO EL BUEN PASTOR Y PERSONAL RECLUIDO EN LOS CENTROS TRANSITORIOS"**, y considerando los siguientes hechos:

1. El contrato fue celebrado el **10 de marzo de 2025**, y el acta de inicio fue firmada el **14 de marzo de 2025.**
2. El plazo de ejecución del contrato estaba previsto hasta el **31 de diciembre de 2025** o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurriera primero.
3. Mediante **Prórroga No. 1**, el plazo de ejecución fue ampliado hasta el **28 de febrero de 2026** o hasta el **agotamiento de los recursos**, lo que ocurriera primero.
4. El contrato tiene un valor de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000.000)**, respaldado por el **Registro Presupuestal No. 2024503235**
5. A la fecha, se han realizado los siguientes pagos, con un total ejecutado de **$12.287.773.381**, quedando un saldo de **$2.712.226.619** en recursos disponibles.
6. **BALANCE ECONÓMICO LP-027-2024**

RESUMEN		
PAGO No.	**DETALLE**	**VALOR**
1	FV 2	$ 739.875.528
2	FV 3	$ 1.233.125.880
3	FV 4	$ 1.283.588.378
4	FV 6	$ 1.249.330.140
5	FV 7	$ 1.276.037.435
6	FV 8	$ 1.303.422.987
7	FV 9	$ 1.261.958.610
8	FV 10	$ 1.305.645.997
9	FV 11	$ 1.261.958.610
10	FV 12	$ 1.372.830.116
	TOTAL EJECUTADO	$12.287.773.381
	SALDO	$ 2.712.226.619

Justificación de la Prórroga:

La adición y prórroga solicitada se fundamenta en los siguientes motivos:

1. Necesidad de continuidad del servicio: Debido a la cantidad de personal recluido y la dinámica operativa de los centros de rehabilitación, los recursos inicialmente asignados son suficientes para cubrir la prestación del servicio hasta el 28 de febrero de 2026 ha permitido disponer de fondos esta fecha.

2. Cumplimiento de la ejecución satisfactoria del contrato: El contrato ha sido ejecutado de manera satisfactoria, y los recursos contratados permitirán seguir cumpliendo con las condiciones pactadas sin que se interrumpa el suministro de alimentos.

3. Garantía de la alimentación adecuada: La prórroga es esencial para garantizar que el servicio de alimentación para los internos de los centros de rehabilitación masculino El Bosque, el Centro de Rehabilitación Femenino El Buen Pastor, y los centros transitorios, continúe de manera adecuada hasta el 30 de abril de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos.

4. Adición No. 1 de recursos: Se solicita una adición al contrato por valor de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($.2.690.000.000), que se destinarán a garantizar la finalización adecuada del suministro de alimentos hasta el 30 de abril de 2026. Esta adición es crucial para cubrir cualquier eventualidad o incremento en la demanda de alimentación durante el período solicitado.

5. Por lo expuesto, solicitamos amablemente a su despacho la realización de la PRÓRROGA No. 2 del contrato LP-027-2024, la cual permitirá extender el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2026, garantizando la continuidad del servicio de alimentación para el personal recluido en los centros mencionados y evitando cualquier interrupción en la prestación del servicio.

 Quedamos atentos a cualquier inquietud o información adicional que se requiera. Agradecemos de antemano la atención prestada a esta solicitud.

Cordialmente,

ANGELO CIANCI DIAZ
Supervisor LP-027-2024
Secretaría Distrital de Gobierno

Proyectó: Libardo González – Contratista
Revisó: Marianella Ochoa – Asesora Externa